

DECRETO N° 67 - IMPF -2020

POTRERO DE LOS FUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2020

VISTO:

La sanción legislativa N° 76 – HCDPF - 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 76 – HCDPF – 2020, dictada por el Honorable Consejo Deliberante el día 16 de diciembre del corriente año, que aprueba el Balance presentado por el Departamento Ejecutivo correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio y el 30 de septiembre de 2020 – Tercer Trimestre;

Que el Art. 261 de la Constitución Provincial le confiere al Poder Ejecutivo Municipal la facultad para promulgar o vetar las sanciones legislativas mencionadas ut supra;

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POTRERO DE LOS FUNES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Promúlguese la Sanción Legislativa n° 76 – HCDPF – 2020, dictada por el Honorable Consejo Deliberante de la Ciudad de Potrero de los Funes, con fecha 16 de diciembre del año 2020.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será suscripto por el Señor Intendente de la ciudad de Potrero de los Funes.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, registrar y oportunamente archivar.